



## SHEINBAUM CONSULTARÁ POR REFORMA AL PJ AL LEGISLATIVO

La mandataria preguntará si es necesario bajar el decreto sobre las modificaciones en materia Judicial del DOF **MÉXICO P.4**

**JUEZA ASEGURA QUE NO BUSCA CÁRCEL PARA LA PRESIDENTA**

# Sobre orden judicial, Claudia le consultará al Legislativo

**Postura.** Critica a trabajadores del Poder Judicial y llama a que expliquen por qué continúan recibiendo sueldos pese a estar en paro

ARMANDO YEFERSON

La Presidencia de la República preguntará al Poder Legislativo si es necesario bajar el decreto sobre la reforma judicial del *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, que incluye la elección de jueces, magistrados y ministros, vigente desde el 16 de septiembre pasado, ante la orden de una jueza de Coahuila, Veracruz.

“En el momento que se reciba la notificación, lo que vamos a hacer, la Consejería Jurídica, es enviar al Congreso de la Unión la pregunta: ¿Es factible que una jueza pida esto? Dado que ustedes ordenaron que se publicará en el *Diario Oficial de la Federación*, para ver qué nos contesta el Legislativo”, expuso ayer la presidenta Claudia Sheinbaum.

La Presidenta negó que haya caído en desacato a la orden y resaltó que hasta el momento no ha sido notificada formalmente de la misma.

Además, aseguró que es viable un juicio político contra la jueza de distrito Nancy Juárez, quien ordenó la eliminación del decreto: “Sí, pero nosotros no nos vamos a meter en eso. No se trata de eso”, respondió la mandataria ante los cuestionamientos.

“No puede haber juicio de amparo, es improcedente con todas sus letras contra adiciones o reformas a la Constitución Política. Entonces ya están diciendo que estoy en desacato, bueno hasta de violencia política de género me acusaron”, comentó.

Asimismo, advirtió que se está violando la Ley de Amparo con la orden emitida por una jueza, y pese a ello se está haciendo una resolución de una suspensión, comentó que una vez recibida la notificación, consultará al Congreso de la Unión, organismo que ordenó la publicación en el *DOF*.

Aunado a ello, criticó a los jueces y magistrados, quienes a partir de ayer convocaron a conferencias *Contramañaneras* para contrarrestar la versión del oficialismo. Ante ello, la mandataria indicó que sería bueno que estos expliquen el por qué continúan recibiendo ingresos a pesar de estar en paro.

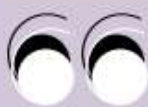
“Sería muy bueno que expliquen al pueblo de México porque siguen recibiendo sus ingresos, prestaciones, cuando la propia reforma establece en un transitorio que se van a respetar todos sus derechos y salarios”, comentó.

### POSTURA

Por su parte, la jueza Nancy Juárez, quien emitió la orden de bajar el decreto de la reforma judicial del *DOF*, señaló que tiene la obligación de seguir el procedimiento ante el desacato de autoridades a una suspensión, como en el que, asegura, incurrió la presidenta Claudia Sheinbaum.

En entrevista con W Radio, la juzgadora indicó que ella “no quiere meter a la cárcel a la Presidenta”, sino que es un procedimiento previsto en la Constitución el de dar vista al Ministerio Público.

Aseveró que Sheinbaum cuenta con fuero y no puede ser procesada, por lo que tendría que iniciarse un juicio político y un desafuero, y luego llevar a cabo el proceso penal por desacatar un mandamiento judicial.



**No puede haber juicio de amparo, es improcedente con todas sus letras contra adiciones o reformas a la Constitución. Entonces ya están diciendo que estoy en desacato, bueno hasta de violencia política de género me acusaron”**

**CLAUDIA SHEINBAUM**, Presidenta de México

### LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN

No obstante el Artículo 61 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que el juicio de amparo es improcedente:

- Artículo 61.** El juicio de amparo es improcedente:
- I. Contra adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
  - II. Contra actos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
  - III. Contra actos del Consejo de la Federación;
  - IV. Contra resoluciones dictadas por el Poder Judicial de la Federación;
  - V. Contra actos del Congreso de la Unión en colaboración con los otros poderes de la Federación, o en materia de empleos o comisiones en entidades o órganos dotados de autonomía.

